

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
COLEGIO INFANTIL MI PRIMERA ESTACION
Resolución de aprobación N° 1622 del 9 de diciembre de 1992
Resolución de aprobación N° 2289 del 21 de diciembre de 2000
Dane: 254405000395

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

S.I.E.E.

COLEGIO INFANTIL MI PRIMERA ESTACIÓN. 2018 - 19
BELCY CAMARGO ALVARADO
RECTORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
COLEGIO INFANTIL MI PRIMERA ESTACION
LOS PATIOS 9 DE DICIEMBRE DE 2019

INTRODUCCIÓN

Una herramienta muy importante para los centros educativos surge con la implantación del S.I.E.E. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES que permite la autonomía de las instituciones para organizar y ajustar lo referente a la parte académica en cuanto a metodologías, áreas y asignaturas, actividades curriculares y extracurriculares, actividades lúdicas y deportivas.

El objetivo principal del Ministerio de Educación Nacional con el SIEE es que las comunidades educativas se organicen y tengan la capacidad de establecer su propio sistema de evaluación basado en su entorno, en sus condiciones culturales y socioeconómicas y en la búsqueda de la calidad de la educación ampliando la oportunidad de decidir la mejor formación para sus educandos ofreciendo además de las áreas obligatorias, todas aquellas estrategias que le permitan a sus estudiantes fortalecer su proceso educativo.

De acuerdo al Documento N° 11 Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009 define lo siguiente:

“La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del proyecto educativo institucional (PEI) a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para las instituciones.

Crear, plantear, definir y adoptar un sistema institucional de evaluación, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante para el año siguiente o si es mejor calificar con letras, números o colores. Como ya se ha expresado en el apartado anterior, la evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo; por tanto, ella debe estar inserta y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido determinada institución. Es decir, que debe ser coherente con su misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que en el momento de plantearse el sistema institucional de evaluación y promoción debe revisarse el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la coherencia interna que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.”



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. S.I.E.E.

COLEGIO INFANTIL MI PRIMERA ESTACIÓN. 2018 – 2019.

1. BASES LEGALES

De manera concertada y atendiendo a la nueva normatividad establecida por el ministerio de educación nacional respecto al decreto 1290 del 16 de abril de 2009 se propone el siguiente sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes del COLEGIO INFANTIL MI PRIMERA ESTACION de Los Patios que busca ser un instrumento guía en materia formativa y evaluativa creando vínculos entre el docente, el estudiante y el padre de familia con el propósito de afianzar los principios de respeto, responsabilidad, honestidad, cooperación, solidaridad, tolerancia y sentido de pertenencia.

Las bases legales se apoyan primordialmente en:

- La Constitución Política.
- La Ley 115 de febrero 1994 (Ley General de Educación).
- El Decreto 1860 de 1994.
- La, Ley 715 de 2001.
- El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- Acuerdos del Consejo Directivo, y acuerdos del Consejo Académico.
- PEI de la Institución.

2. BASES CONCEPTUALES.

CONCEPTO DE EDUCACIÓN

La educación es uno de los mecanismos mediante los cuales la sociedad incorpora a los individuos como miembros de ella; es decir, es uno de los medios para transformar a los hombres en sujetos. En tanto mecanismo, la educación es un orden social, ya que la interacción en el interior de la escuela pone en marcha relaciones de comunicación y poder, y son ellas las que dan lugar a los procesos de definición - de constitución - de sus integrantes. (Extractado del documento: reflexión sobre los proyectos educativos institucionales, MEN -1994).

CONCEPTO DE EVALUACION

“La evaluación educativa es un recurso fundamental que busca dar coherencia unidad y éxito a todo el proceso formativo, previendo la necesidad de intervenirlo de manera adecuada y oportuna. Maestros y Maestras detectan las fortalezas y debilidades de cada uno de sus educandos, los apoyan de acuerdo con sus necesidades, particularidades y ritmos de aprendizaje.

La evaluación en el aula debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer como están aprendiendo los estudiantes; que necesitan aprender; donde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos, entre otros. Este tipo de evaluación tiene una naturaleza formativa tanto para docentes como para estudiantes. El decreto 1290 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos”. (Extractado del documento: fundamentaciones conceptuales y orientaciones pedagógicas para implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009).

3- SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

EI, COLEGIO INFANTIL MI PRIMERA ESTACION, concibe la evaluación como una etapa “integradora” en la formación de estudiante, obedece a una retroalimentación de los conceptos adquiridos por el estudiante en donde realmente se debe aprender, es decir, la evaluación no se puede seguir considerando como la aplicación de un instrumento aislado para medir la cantidad de conocimientos que posee un educando. La evaluación se debe considerar como un elemento fundamental en la formación integral de los niños y niñas en el proceso enseñanza – aprendizaje.

El propósito de la presente propuesta es definir con la participación de toda la comunidad educativa el sistema institucional de evaluación de los estudiantes para establecer lineamientos claros, que permitan valorar los desempeños de los estudiantes y facilitar la implementación de estrategias de mejoramiento.

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

3.1.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

1- Hoy en día se deben formar a los educandos bajo tres aspectos fundamentales que son EL SABER, EL SABER SER - ESTAR Y EL SABER HACER. Por lo tanto se acude al manejo de procesos formativos de los estudiantes en donde se apliquen:

A- los conocimientos (cognoscitivo, Procesos mentales), donde se tiene en cuenta: el SABER.

B- El desarrollo personal del estudiante, sus valores y comportamientos, (actitudinal), donde se tiene en cuenta: el SABER SER Y ESTAR.

C- La aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, (procedimental), donde se tiene en cuenta: el SABER HACER.

2- La valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) del proceso de aprendizaje.

3- Las valoraciones se harán sobre los estándares básicos de cada área y competencias.

4- Los estándares, competencias, logros y desempeños deben ser evaluados en conjunto por cuanto la enseñanza integra contenidos y procesos.

5- En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia) desarrollo de procesos de aprendizaje, y adquisición de competencias.

6 - La valoración mínima para aprobar un área es de TRES CERO (3.0).

7 - Al finalizar cada uno de los periodos, se desarrollaran procesos de nivelación académica.

8 – Se tendrá en cuenta que el porcentaje de estudiantes que pierdan un área NO supere el 10% del total de estudiantes de curso.

9- En el nivel de preescolar continuará evaluándose lo referente a las “Dimensiones” del desarrollo humano, proceso de socialización y etapas de aprestamiento psicomotor.

3.1.2. CRITERIOS DE PROMOCION

1- La promoción se hace con base en áreas de aprendizaje aprobadas y no de asignaturas en particular, así mismo para Preescolar la promoción se establece por Dimensiones.

2- Para efectos de promoción, en el Nivel de Educación Básica ciclo de Primaria en los grados primero a tercero la promoción se circunscribe al rendimiento del estudiante en lenguaje y matemáticas. Un estudiante de básica primaria que registre al final desempeño bajo en la áreas de matemáticas y lenguaje no será promovido al grado siguiente.

3- La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.

4- Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de las áreas cursadas durante el año escolar. Lo anterior implica haber alcanzado al menos un Desempeño Básico en todas las áreas, esto es una valoración numérica mínima de 3.0.

5- La inasistencia escolar influye en las actividades curriculares y debe ser justificada. Se pierde una área, con valoración de uno (1.0), cuando el número de ausencias, no justificadas sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria de esa área. El 25% se sacará del acumulado del registro de las inasistencias de cada periodo

6- Únicamente la excusa médica o por causa justificada: calamidad familiar, doméstica comprobada tienen validez académica.

7- Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje de los estudiantes es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

3.2. PROCESOS DE NIVELACION ACADÉMICA

Las actividades de nivelación académica se harán en el transcurso de cada periodo. Deben cumplir los siguientes parámetros:

1- Solo se permite la nivelación académica cuando el estudiante ha perdido una o dos áreas.

2- La valoración en una nivelación académica, en todos los casos, no excederá los rangos estipulados para el Desempeño Básico.

3- La asistencia de los estudiantes al proceso de nivelación académica citada por la institución es de carácter obligatoria, a menos que se compruebe enfermedad o calamidad familiar.

4- Los estudiantes que a la fecha fijada de terminación del año lectivo, no se presenten a recuperar las áreas perdidas, deben reiniciar el grado.

5-El proceso de nivelación se realizará a través de trabajos escritos, valoración escrita, consultas, revisión de cuadernos, es decir, la evaluación NO debe ser simplemente una prueba escrita.

3.3. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

1- Cuando un estudiante deja de asistir a más del 25% de las actividades académicas, sin justificación.

2- Cuando al final del año escolar un estudiante de Educación Básica Primaria, presenta valoración de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala valorativa, en tres o más áreas, no será promovido al grado siguiente.

3- Cuando un estudiante de Educación Básica Primaria obtiene valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala valorativa, tanto en Matemáticas como en Lengua Castellana, no será promovido al grado siguiente.

4- Cuando un estudiante obtiene valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala valorativa, en los procesos de nivelación académica en las áreas que quedaron pendientes, no será promovido al grado siguiente.

3.4. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Un estudiante del COLEGIO INFANTIL MI PRIMERA ESTACIÓN de transición (nivel B) o de primero a tercero de primaria que demuestre capacidades excepcionales al terminar el año cursado podrá ser propuesto por los docentes para ser promovido a un grado superior al cual normalmente accedería y estaría sometido a un periodo de prueba de dos meses al año siguiente para confirmar su postulación.

Se realizará un estudio por parte del comité de evaluación con previa autorización de los padres de familia y con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el proceso de promoción anticipada.

La Promoción anticipada también se dará cuando un estudiante, durante el primer período del año lectivo, muestre un rendimiento excepcional bien sea en los grados correspondientes al nivel PRE ESCOLAR o a los niveles de PRIMARIA con —Desempeño Superior con una valoración igual o mayor a cuatro seis (4.6), en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto al Consejo Académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la Comisión de Evaluación, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1- Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.

2- Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma, como la nivelación de las temas en las áreas del grado a que fue promovido.

3- Que el Consejo Directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar. Parágrafo: la promoción anticipada de un estudiante en el COLEGIO INFANTIL MI PRIMERA ESTACIÓN es un proceso exclusivo de la institución que no obliga a otra institución educativa a acatar las decisiones tomadas como impositivas sino como sugerencias, por lo cual un estudiante que se encuentre en promoción anticipada y sea trasladado a otra institución educativa deberá someterse a las condiciones establecidas por el centro educativo que le recibe.

3.5. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

En el COLEGIO INFANTIL MI PRIMERA ESTACION se fortalecerá el comité de evaluación y promoción con el objetivo de garantizar la aplicación racional y justa del Sistema de Evaluación y Promoción Institucional, el cual estará integrado por la rectora, un coordinador, un representante docente, dos representantes de los padres de familia y el personero estudiantil. El cual se dará su propio reglamento.

3.6. REPITENCIA

Si un estudiante no es promovido al grado siguiente, debe dedicar un año o semestre escolar, dependiendo del caso, a repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos, y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo. Para la repitencia de un grado escolar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La Comisión de Evaluación es la instancia que estudia los casos de los estudiantes no promovidos y recomienda su aceptación para el proceso de repitencia. La No Promoción al grado siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la Institución y no sea aceptado a repetir; pero sí lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidas en el Manual de Convivencia.

Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado, según el caso, asume un Compromiso Académico y un Compromiso de Convivencia Social.

3.7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, se llevara a cabo la homologación de la escala valorativa que maneja el colegio. El Colegio Infantil Mi Primera Estación, manejará una escala de valoración numérica con el propósito de valorar el desempeño de los estudiantes.

La escala numérica será de 1.0 a 5.0.

La equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

Desempeño Superior 4.6 a 5.0

Desempeño Alto 4.0 a 4.5

Desempeño Básico 3.0 a 3.9

Desempeño Bajo 1.0 a 2.9

DEFINICION DE CADA DESEMPEÑO:

Desempeño Superior 4.6 a 5.0

Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso los no previstos es los estándares curriculares y en el Proyectos Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I.

Se puede considerar superior el estudiante que reúne, entre otras las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso los no previstos en los periodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas y aun teniéndolas, presenta excusa justificada sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

Desempeño Alto 4.0 a 4.5

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se

puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúne entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todos los logros propuestos, así tenga que desarrollar algunas actividades de refuerzo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamientos.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico 3.0 a 3.9}

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logros. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna entre otras las siguientes características:

- Solo alcanza los niveles necesarios de logros propuestos y con actividades de refuerzo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamientos.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Desempeño Bajo 1.0 a 2.9

Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación persiste en las dificultades.

- Presenta fallas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamientos.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de actividades y trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse.
- No muestra motivación e interés por las actividades escolares.

3.8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

La evaluación se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes. Por tanto los estudiantes deben tener oportunidades de avanzar en el proceso educativo según sus capacidades y actitudes personales teniendo necesariamente una valoración de acuerdo a sus esfuerzos, intereses y aptitudes. Cuando la educación es consagrada como un derecho por la Constitución Política de Colombia, la evaluación deja de ser selectiva y excluyente para convertirse en un instrumento que permita acompañar a todos los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades y competencias de acuerdo a sus diferencias. La valoración integral, deberá, contemplar los aspectos cognitivos, personal y social

La valoración integral de los estudiantes se realiza en un periodo de tiempo determinado; involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el alcance de los logros, estándares o competencias (conceptuales, actitudinales, procedimentales), las destrezas o habilidades desarrolladas, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo.

La evaluación se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes. Por tanto los estudiantes deben tener oportunidades de avanzar en el proceso educativo según sus capacidades y actitudes personales teniendo necesariamente una valoración de acuerdo a sus esfuerzos, intereses y aptitudes. Cuando la educación es consagrada como un derecho por la Constitución Política de Colombia, la evaluación deja de ser selectiva y excluyente para convertirse en un instrumento que permita acompañar a todos los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades y competencias de acuerdo a sus diferencias.

3.8.1. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán cuando exista una valoración profesional (médica, psicológica o de otro profesional debidamente reconocido) de la dificultad que presente el estudiante:

1. La Institución podrá determinar un porcentaje de desempeño diferente de las competencias en una o varias áreas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante con necesidades educativas especiales.
2. Dependiendo de la realidad del estudiante con necesidades educativas especiales y dentro de las posibilidades de cada institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo.
3. El plan de estudios o currículo académico será el mismo de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados, sin embargo los docentes que atiendan estudiantes con necesidades educativas especiales deberán en todos los casos hacer las respectivas adaptaciones curriculares atendiendo cada situación particular.
4. Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con necesidades especiales y a los maestros de la institución.

3.9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ESCOLAR

Para lograr identificar las necesidades de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, es necesario que la evaluación se constituya en una herramienta tal, que permita hacer el seguimiento oportuno y eficaz para el análisis sobre evolución de los estudiantes en el proceso de formación académica, personal y social.

Al contemplar el término acciones de seguimiento dentro del ámbito educativo integra a todos los actores del proceso con sus respectivas responsabilidades (directivos, docentes, estudiantes, padres de familia).

Teniendo en cuenta los responsables se plantean las siguientes acciones a cumplir.

1. Presentación del servicio educativo por parte de los directivos docentes en reunión con los diferentes entes de la comunidad al inicio del año escolar de los aspectos curriculares, didácticos, evaluativos y de convivencia del año escolar. Difusión de los criterios de evaluación y promoción con el fin de un conocimiento claro de las reglas de juego.
2. Informes Académicos. Reporte de los docentes al finalizar cada periodo y al final de curso, se entrega a los padres de familia o acudientes, y en los cuales se consigna la valoración del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y en el aspecto de convivencia.
3. Proceso de nivelación académica practicada por los docentes durante todos los días de cada uno de los periodos del año escolar, de manera personal y grupal, en cada una de las áreas encaminadas a superar las dificultades en el aprendizaje y a estimular el desempeño

superior de los estudiantes. Estas actividades de refuerzo y superación deben ser entregadas a los padres de familia con sus respectivas fechas y horarios de entrega y sustentación.

4. Diagnóstico y acompañamiento de situación nutricional de talla y peso y médica de los estudiantes realizada por los docentes al inicio del año escolar para detectar dificultades y plantear alternativas de mejora.

5. Escuela de Padres, para involucrar a los padres de familia y acudientes en el proceso formativo escolar y reflexionar sobre su importancia y papel en la educación integral de sus hijos.

6. Establecer horario de atención a padres de familia con el fin del encuentro del padre de familia con el docente y hacer un seguimiento a los avances o dificultades de los estudiantes.

7. Estímulos para estudiantes y docentes que se caractericen por su entrega, sentido de pertenencia, apoyo y compromiso en los procesos de enseñanza aprendizaje.

3.10. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Las funciones de las Comisiones de Evaluación: Las comisiones tendrán como funciones las siguientes:

1. Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de los grados y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del Rector.

2. Revisar el rendimiento académico de los diversos grados para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.

3. Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia y reclamaciones.

4. Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo — valoración inferior a 3.0— en una o más asignaturas y proponer las estrategias de mejoramiento.

5. Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer para ellos los estímulos correspondientes.

6. Recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académica o de convivencia.

3.11. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Dentro de la presente propuesta se determina el proceso de autoevaluación de los estudiantes donde ellos mismos establecen criterios valorativos referentes a su quehacer,

a su comportamiento y a sus desempeños durante cada periodo, viéndose reflejada esta valoración en el informe final.

Los procesos de autoevaluación serán desarrollados a final de cada periodo en un espacio permitido por el docente para que reunido con sus estudiantes definan sus valoraciones. Para esto se tendrán en cuenta:

- autoevaluación.
- coevaluación.
- heteroevaluación.

3.12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Como institución educativa se deben fijar fechas globales para entregar informes a padres de familia sin descuidar la labor docente que no es otra que la de contribuir en el “proceso de aprendizaje” del estudiante y si se cumple con ese proceso ningún estudiante presentaría dificultad.

Para hablar de periodicidad de entrega de informe a padres de familia desde la perspectiva de la ética profesional y responsabilidad socio-cultural se deben tener en cuenta los tipos de evaluación y a partir de allí entrar a juzgar y a determinar la periodicidad del informe. En el documento anexo se referencias los diferentes tipos de evaluación que pueden trabajarse.

Los informes académicos se entregarán a los padres de familia o acudientes de la siguiente manera:

- La evaluación se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar, al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días calendario el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo.
- Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe del cuarto periodo, un informe final o CERTIFICADO DE ESTUDIO, para cada grado de PREESCOLAR Y PRIMARIA, y un certificado de PAZ Y SALVO; en los casos en que un estudiante se retire de la institución o no continúe sus estudios para el próximo año se entregará una constancia de retiro del SIMAT. (Nota: el padre de familia asume al final de año el costo del paz y salvo y certificados de estudios de sus hijos; dicho costo se da a conocer desde el principio de año a los padres de familia en Asamblea general).

La reunión de padres de familia programada, por periodo, en el cronograma general de actividades del instituto, para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante, son de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente. Por políticas del establecimiento educativo, terminado cada periodo lectivo de 10 semanas, se reúne a los padres de familia en dos momentos para informar sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus acudidos.

COLEGIO INFANTIL MI PRIMERA ESTACION

*Resolución de aprobación N° 1622 del 9 de diciembre de 1992
Resolución de aprobación N° 2289 del 21 de diciembre de 2000
Dane: 254405000395*

Siendo el primer momento de reunión inmediatamente después de las pruebas de logros y sugerencias con el propósito de informar verbalmente las dificultades, fortalezas y recomendaciones presentadas para el estudiante para que se nivele, en caso de ser necesario, en la semana siguiente a las pruebas.

El segundo momento de reunión será máximo a los quince días siguientes para la entrega del informe escrito o boletín de notas al padre de familia. El primer momento se denomina "COLEGIO ABIERTO" y los padres asisten INDIVIDUALMENTE con la presencia de sus acudidos, los cuales vestirán el uniforme de gala. El segundo momento se denomina "ENTREGA DE NOTAS" y los padres asisten de FORMA GENERAL con la presencia de sus acudidos, los cuales vestirán el uniforme de gala.

3-13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

La estructura definida para los informes académicos tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes. Los informes académicos se entregan al final de los periodos académicos. Tales informes, además de presentar la realidad del desempeño integral de cada estudiante, harán referencia a las realidades cognitivas actitudinales, comportamentales y de convivencia social.

El informe entregado a los padres de familia contendrá los siguientes aspectos:

Además de la valoración numérica obtenida por el estudiante en cada área, se añadirán las observaciones de los maestros referidas a las fortalezas y dificultades que el estudiante presenta y a las Recomendaciones o estrategias de mejoramiento que este debe implementar para avanzar en su formación.

El informe final contendrá además de la valoración final de cada área o signatura, la información sobre la promoción o no del estudiante al grado siguiente.

Al finalizar el año escolar, el informe final señalará las áreas que fueron objeto de un proceso de recuperación con la valoración correspondiente.

El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de convivencia. Constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos registrados en la escala y su equivalente cualitativo. Señalando las fortalezas y las dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar.

El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores y la valoración general del comportamiento social o disciplina de acuerdo a la escala anteriormente explicada.

3.14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho o tenga dudas con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:

- El docente TITULAR.
- La rectora.
- Comité de Evaluación y Promoción.
- El Consejo Académico es la instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico.

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales no en supuestos.

El Consejo académico reglamentará el procedimiento a utilizar para garantizar la atención de una manera oportuna y objetiva de todas las reclamaciones presentadas por los estudiantes y padres de familia.

3.15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTE

La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, ellos representan a los padres de familia, tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación.

Los estudiantes del Colegio Infantil Mi Primera Estación podrán hacer las recomendaciones que consideren necesarias a través del Consejo estudiantil, del personero y de sus representantes de acuerdo a las convocatorias que para tal efecto haga la institución.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
COLEGIO INFANTIL MI PRIMERA ESTACION
Resolución de aprobación N° 1622 del 9 de diciembre de 1992
Resolución de aprobación N° 2289 del 21 de diciembre de 2000
Dane: 254405000395



Acta de aprobación del sistema de evaluación de los estudiantes 2009-2010 según lo estipulado en el decreto 1290 de 2009.
COLEGIO INFANTIL MI PRIMERA ESTACION.
Los patios, diciembre, 3 de 2009.

ASUNTO: Revisión y aprobación final del documento: Propuesta del Sistema de Evaluación de los estudiantes del COLEGIO INFANTIL MI PRIMERA ESTACION según lo estipulado en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

FECHA: Diciembre 3 de 2009.

LUGAR: Colegio Infantil Mi Primera Estación.

HORA: 2:00 PM.

COMENTARIOS Y ACUERDOS

Después de haber realizado el proceso de elaboración del sistema de evaluación de los estudiantes para el año 2010 con la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y acudiendo a la participación de la comunidad educativa habiendo realizado las siguientes actividades:

- Socialización a la comunidad educativa.
- Conformación de grupos de trabajo y análisis del Decreto.
- Elaboración de encuestas y aplicación a la comunidad educativa.
- Tabulación y análisis de las encuestas.
- Desarrollo del documento en equipos de trabajo.
- Análisis final del documento, elaboración del acta y presentación a secretaria de educación.

En constancia de lo estipulado en la presenta acta firman los que intervinieron en ella.

ACTA DE APROBACION DEL SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES
COLEGIO INFANTIL MI PRIMERA ESTACION, LOS PATIOS DICIEMBRE 3 DE 2009.

FIRMAS:

BELCY CAMARGO ALVARADO.
RECTORA.

WILSON GIOVANNI VARON V.
DOCENTE.

REPRESENTANTES DE PADRES DE FAMILIA:

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES: